

# Corte de EEUU ordenó regresar a Venezuela dos niños migrantes, pese a contar con asilo

Una corte federal de apelaciones dictaminó que un par de niños migrantes venezolanos deben ser devueltos al país, pese a haber recibido asilo de Estados Unidos en junio de 2019, bajo el argumento de “temor al régimen de Nicolás Maduro”.

Así lo dio a conocer la [Agencia Efe](#), de acuerdo con documentos judiciales divulgados este 31 de marzo.

La Corte de Apelaciones para el Sexto Circuito, con sede en Cincinnati, Ohio, señaló que Verónica Tescari Solano sacó a los niños de su hogar en Barquisimeto, Venezuela, y los trajo a Estados Unidos en 2018. Sin embargo, el padre de los menores, Pierre Salame Ajami, presentó en febrero de 2019 una petición para el regreso de sus hijos con base en la Convención de La Haya Sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional.

La Corte celebró audiencias sobre la petición de Salame entre el 30 de julio y el 6 de diciembre de 2019. Finalmente, concluyó que la madre no logró establecer mediante evidencia clara y convincente que devolver los niños a Venezuela los expondría a riesgo grave de daño físico o psicológico, o que los colocaría en una “situación intolerable”.

Por su parte, Tescari presentó una apelación argumentando que la Corte de Distrito erró en su fallo porque el padre de los niños es físico y verbalmente abusivo, Venezuela es una zona de guerra y hambruna, y el sistema judicial de Venezuela no puede resolver la disputa de las partes por la custodia de sus hijos.

También argumentó que la Corte no consideró adecuadamente el hecho de que ella y sus hijos habían recibido asilo en Estados Unidos.

Después de analizar el caso, la Corte de Apelaciones determinó que, debido a que el supuesto abuso era “relativamente menor”, la Corte de Distrito no podía rechazar la petición del padre ni considerar potenciales daños futuros a los menores.

Asimismo, señaló que “pese a los cismas políticos y agitación social en Venezuela, Tescari no presentó evidencia suficiente de

que el país es una zona de guerra, hambruna o enfermedad”, y que cualesquiera defectos del sistema judicial venezolano se quedan cortos de cumplir con la definición de “situación intolerable”.

Por último, dictaminó que si bien los factores para la concesión del asilo pueden ser relevantes, la Corte de Distrito dictaminó que “tiene la autoridad para ordenar el regreso de los niños migrantes”, sobre los que señaló “fueron removidos ilegítimamente”, independientemente de si los menores habían recibido asilo previamente.

“Afirmamos la orden de la Corte de Distrito de que (los menores) sean devueltos a su lugar habitual de residencia en Venezuela”, concluyó.

Con información de Tal Cual